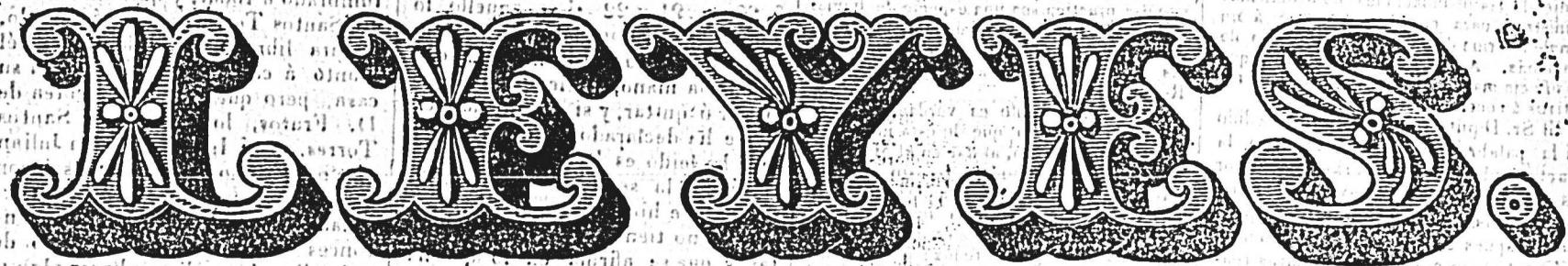


DEFENSOR

DE LAS



DIARIO GENERAL.

ALMANAQUE.

HOY 8 DE MARZO.

MIERCOLES 8.—San Juan de Dios, fundador.

Este periódico es propiedad de la IMPRENTA ORIENTAL, se publica diariamente y se vende en el calle de S. Fernando. No. 11, en la librería de Hernández y en el almacén del Sr. Varela en la Plaza; en los mismos lugares se admiten suscripciones. La Imprenta tiene un buzón en la puerta para recibir los artículos.

Precio de la suscripción mensual, 3 pesos.

Sale el CORREO de esta capital para el interior en los días 1º, 8, 10 y 24 de cada mes.

EXTRIBOR

REVISTA DE PERIODICOS.

MEJICO Y TEJAS.

PROTESTA DEL EXMO. SR. PRESIDENTE GENERAL SANTA ANA AL EXMO. SR. PRESIDENTE D. G. BURNETT.

Secretaría privada del Presidente de la República de Méjico, General en jefe del Ejército de Operaciones.

ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANA. Presidente de la República de Méjico, y General en jefe del Ejército de Operaciones contra Tejas, para, rezco, mediante el presente documento, ante el Gobierno interino del pueblo de Tejas, manifestándole que he resuelto publicar al mundo civilizado la siguiente protesta:

Protesto contra la violación de la fórmula empeñada en el convenio celebrado entre mí y el gobierno de Tejas, firmado el 14 de Mayo último, y verbalmente iniciado con el General en jefe del Ejército de Tejas, Don Samuel Houston, y D. T. J. Rusk, Secretario de la Guerra:

1.º Por haber sido tratado más bien como un criminal ordinario, que no como prisionero de guerra, jefe de una nación respetable; aun después de concluido el convenio.

2.º Por la detención, como prisionero de guerra y mal trato del General Méjicano, D. Adrián Woll, que se presentó en el campamento tejano con bandera parlamentaria, bajo la salvaguardia y palabra de

honor del General Houston, y con el consentimiento de los miembros del Gabinete.

3.º Por el no cumplimiento del cargo de prisioneros estipulado en el artículo 9º, puesto que hasta el presente ni un solo prisionero de guerra mexicano se ha puesto en libertad, no obstante que se ha dado libertad a todos los texanos que tenía en su poder el ejército de mi mando.

4.º Porque no se ha llevado a efecto la condición sine qua non del artículo 10º del tenor siguiente: "que yo debía ser enviado a Vera Cruz, tan luego como creyese oportuno el Gobierno", siendo así que el Presidente mismo y el Gabinete de Tejas, convencidos de haber yo puntualmente cumplido todos mis compromisos, a saber—que el ejército mexicano, fuerte de 4,000 hombres, se retirase de la posición que ocupaba sobre el río Brazos al otro lado del Río Grande; y que se entregasen todas las propiedades, así como los prisioneros; determinaron mi embarque en la goleta de guerra tejana *Invencible*, en la cual con efecto me embarqué el 1º del corriente Junio, después de haber dirigido una breve despedida a los Tejanos agradeciéndoles su generosa conducta y ofreciéndoles mi eterna gratitud.

5.º Por la violencia ejercitada en mi persona, y ultrajes a que he sido expuesto, obligándome a volver a bajar a tierra, el 4 del corriente, tan solo porque 130 voluntarios al mando del General D. Tomás J. Green, recientemente desembarcados en las playas de Velasco con procedencia de Nueva Orleans, habían con tumulto y amenazas reclamado que fuese puesta a su disposición mi persona; lo cual tuvo lugar el propio día que el Gobierno recibió la contestación del General Filisola de haber estrictamente cumplido con todo lo convenido. Repito que protesto contra la descendencia del Presidente y Gabinete en haber expedido órdenes para la ejecución de semejante medida, poniéndome así en espectáculo a esos hombres, como en otro tiempo se hacia con los jefes de las naciones conquistadas, con esta diferencia, que en mi caso, ya existía un tratado solemnre.

Finalmente, protesto contra la violencia practicada hacia mí, confinado, como estoy, a una prisión estrecha, rodeado de centinelas, y sufriendo todas las privaciones que hacen absolutamente insopportable la vida, ó tienden a acelerar la

muerte, y últimamente, por estar incierto de mi suerte futura y la de los demás prisioneros, no obstante un tratado sotimne,

En tales circunstancias apelo al juicio de las naciones civilizadas, á la conciencia de todos los ciudadanos que componen el Gabinete; y sobre todo, al Arbitro supremo de las naciones, que ha librado su existencia y ventura á la fórmula de los tratados y religioso cumplimiento de los mismos.

Antonio Lopez de Santa Ana,
Velasco, Junio 9 de 1836.

el Senado en la sesión del 17 de este mes, ha pasado el mensaje a una Comisión para que aconseje sobre él. Si ésta presenta otra minuta de comunicación, la A. G. á quien debería sujetarse á la par de la de la Cámara de RR., se vería en una posición difícil para decidir por cuál debería estar. Por último, cuando la práctica se halla en contradicción con el sistema que hoy se pretende establecer, creo que no debemos abrir una nueva marcha, que, répito, es contraria á los principios de nuestro sistema.

El Sr. Masini. Voy, en cuánto lo permita mi débil memoria, a recordar los puntos principales del discurso del Sr. Diputado preponiente, y á rebatir sus opiniones, no solamente con la práctica de todos los estados que se rigen por el sistema representativo, si no también hasta con la que se ha observado aquí mismo. Demostro que es, en mi concepto, equivocada la opinión que sostiene el Sr. Diputado preponiente, que ha asegurado que nunca se ha contestado á los mensajes del P. E. También manifestaré, aunque sin detallar á pormenores, que lo que se ha actuado no ha apoyado fundado en la opinión de la Comisión que aconsejó que se archivase los mensajes que no han sido contestados, no puede ser un argumento para combatir la conveniencia de contestar al que el Gobierno ha presentado en este año.

El sistema monárquico representativo, como sabe todo el mundo, está fundado en la división de los poderes del mismo modo que el sistema representativo adoptado por las Repúblicas, y del mismo modo se comunican entre si sus ideas y resoluciones.—No es exacto que en las Estados Monárquico representativas, la contestación de las Cámaras se reduzca á ser el eco del discurso del Rey ni que se lo manifiesten siempre en ella sus deferencia y homenaje. El Sr. Diputado sibi, pues es bastante ilustrado para que deba saberlo, que la contestación dada al Rey de Francia por la Cámara de Diputados dió una vez, ocasión á la disolución de ella, y de cierto que cuando aquella contestación produjo tal efecto no se reducía á presentar una prueba de deferencia y homenaje. Pero tratando de una época y de un País más cercano, recuerdo que á la primera Legislatura que hubo en Buenos Ayres bajo los principios Constitucionales, y la cual es preciso confesar que fué la que abrió en estos Países la senda al sistema parlamentario, se le dirigió un Mensaje, siendo Ministro el Sr. D. Bernardino Rivadavia, en el cual se estableció la teoría sobre la diferencia que debe haber entre la contestación al Mensaje en una República y en una Monarquía. Además de esto nunca podrá negarse que en las Repúblicas con sola la excepción de no ser hereditaria la Presidencia, se profesan los mismos principios Constitucionales que

AVISOS.

Edicto de Policía.

SIENDO un deber de la Policía el promover y conservar la comodidad que el público tiene derecho a exigir en el tránsito de las calles y el uso en el acto de conformidad con el reglamento de Policía vigente y con acuerdo de la superioridad, el Jefe del Departamento previene lo siguiente.

1º. En adelanto no se permitirá que los efectos, sean cuales fueren, ni los materiales de cualquiera clase para las obras y los escombros que se saquen ó resulten sobrantes de obras, permanezcan en las calles más tiempo que el necesario para la carga y descarga los primeros, y tres ó cuatro días á los más los útmos, evitando, por este medio que impidan el libre tránsito de los carruajes y cabalgaduras; tampoco se permitirá que en la noche haya calle alguna ocupada, ni que se hagan en ellas mezclas de barro, cal, ni fumigas y quemazones. Los infractores de este artículo pagarán una multa de cuatro pesos cada vez que deba exigírseles ó esfriarán cuatro días de arresto.

2º. Los carros que se ocupen en la carga de tierra, arena, escombros u otros artículos derramados serán precisamente de cajón de modo que su derrame no perjudique á la limpieza de las calles ni á la del piso para donde son arrastrados por las aguas lluviosas. El que cargue algunos de los dichos artículos en carro que no sea de la clase indicada pagará cuatro pesos de multa.

3º. Los carruajes no se atravesarán en las calles y para la carga y descarga permanecerán á lo largo de las aceras cosa de dejar paso franco por estas y el otro lado de la calle, pena de un peso de multa al contraventor.

4º. La descarga de arena, tierra, pasto, leña, carbón, &c. se hará fuera de la vereda para que el paso por ésta no se embriague ni por un momento, y el que lo hiciere de otro modo pagará un peso de multa, lo mismo que si no recogieren inmediatamente todos los desperdicios.

5º. Nadie arrojará á las calles papeles, vidrios ni otra alguna cosa que las ensucie ó pueda dañar á la gente animales que transiten por éstas, y el que lo hiciere será multado conforme a la gravedad de la falta sin perjuicio de pagar el daño que se le pruebe haber causado.

6º. Los vendedores de velas, pescaderos y fruta; los conductores de bariles, de salinera, ó la cabeza, las lavanderas con atados ó bolsas de ropa y finalmente cuantos puedan estorbar con lo que conduzcan, el tránsito común por las aceras transitando por fuera de ellas con su carga, pena de un peso de multa ó 24 horas de arresto al contraventor.

7º. En los días festivos queda prohibido galopar ni andar al portante dentro de esta ciudad hasta lo de D. Francisco Gutiérrez a excepción del espacio de la playa por el camino de la Aguada; y hasta el Cristo por el del Cordon y los adyacentes á uno y otro. La misma disposición observarán los conductores de carriages bajo pena de 4 pesos de multa á mas de satisfacer el daño que causen.

8º. La observación de este edicto se hará rigurosamente efectiva quince días después de promulgado, en cuanto á las disposiciones que se quieran de suyo un término para comenzar á cumplirse, e inmediatamente para las demás.

Los comisarios de Policía quedan encargados de su ejecución. Montevideo, Febrero 22 de 1837.

Illa y Viamonte.

Se venden.

Dos pares de puertas para pulpería ó almacén de medio punto. El que quiera tratar por ellas, ocurrá a casa del Sr. Magariños átras del Fuerte,

Administración de Sellos.

LOS REMATADORES deudos de evitar las cuestiones que se suscitan sobre la clasificación de ciudades y extranjeros, respecto al pago de los PATENTES que respectivamente deben sacar, pidieron una declaratoria especial, al Superior Gobierno, que se sirvió resolver lo siguiente:

Montevideo, Enero 30 de 1837.

Hallándose distintamente expresado en la Ley, las circunstancias que clasifican la calidad de extranjeros, y la de ciudades, á los Rematadores corresponde exigir de estos los certificados competentes para acreditar que se hallan inscriptos como tales en los registros cívicos, usando en caso de resistirlo, de los medios que facilitan los Tribunales. Rúbrica de S. E. —Muñoz.—En virtud de esta resolución la oficina de Patentes solo reputará ciudadanos legales, á aquellos extranjeros que muestren su Matrícula de hallarse inscriptos en dicho registro, y para evitar cuestiones se previene al público: lo mismo que pasado el primer trimestre del año se cierra el registro de patentes, y los que ocurrían después, ó se encuentre sin la que le corresponde, se les impondrá la multa que la Ley señala, por los Comisarios revisadores.

Para Cadiz y Génova.

La hermosa Dírca Nacional de 1º. clase

Triunfo Oriental.

Puedo admitir todavía á este como un tercio de su cargamento. Recibe también pasajeros los cuales encontrarán en este buque excelentes comodidades, y un buen trato, ocurrirá á sus concesionarios D. Lázaro, L. de María ó Francisco Maines.

Corredor Marítimo de Número, Calle de San Felipe número 47.

Librería de HERNANDEZ.

Sé vende en ella lo siguiente:

Un hermoso y económico surtido de Música para piano, flauta y guitarra, así mismo las Obras siguientes:

Guillermo Tell, el Barbero de Sevilla, el Conde de Ori, Zelma, Armida, el Cruzado en Egipto, la Italiana en Argel. Método para piano, idem para guitarra.

LIBROS:

Presente á las Damas.

El No me Ovides.

Diccionario español e inglés.

Idem francés y castellano.

DEVOCIONARIOS.

Semana Santa, ordinario de la misa, ejercicio cotidiano, idem de S. Ignacio, meditaciones del párroco Granada, consideraciones cristianas para todos los días del año por Crasset, este obispo puede suprir al año cristiano, esp. oración de la doctrina cristiana por el Cardenal Berlaminio i. tradadas con notas y muchísimos ejemplos, triclinio doloroso y devoto dedicado á las santas misiones su autor el doctor don Ignacio Castro Birro, abrita á él a las almas inmortales, contiene entre otros devocionarios con visita á los santos sagrarios en los días de semana santa, lo adornan dos hermosas estampas y tiene concedidas muchas indulgencias, pensamientos cristianos por Pascal, los Santos Evangelios en castellano, nuevo ramillete de divinas flores, recetario del Dr. Mandouli edición muy aumentada, libritos de papel de suave y choco de Espana.

SUSCRIPCIONES.

Recopilación de las leyes y decretos de Buenos Aires desde el año 1810 hasta el de 35. El Cancionero argentino.

Ensayo de una nueva exposición elemental de nuestra legislación civil que escribe en Buenos Aires D. J. B. Alberdi. Colección de obras y documentos para la historia antigua y moderna de las Provincias del Río de la Plata por D. Pedro de An-

geles.

En esta librería se halla un surtido general de obras de todas ciencias y bella literatura y muchos devocionarios así mismo un surtido de estampas de varios santos e invocaciones desde el tamaño de pliego hasta chicos para reliquias. Surtido general de comedias antiguas y modernas, tragedias, sainetes, y unpersonales.—Una Risa de un cuadro único en su clase en esta capital y varias obras de bella literatura la que está á la vista de los SS que gosten imponerse de él.—Se advierte que se rifarán precisamente el dia 31 del entrante Marzo, ó antes si puede ser.

Para el Río Janeiro.

El Bergantín carlo de primera clase

LAURA.

Tomará suerte para dicho destino como también pasajeros, para los cuales tiene comodidades superiores ocurrá á sus concesionarios los SS. Capitri y Castro, 6 á.

FRANCISCO MAINEZ.

Corredor Marítimo de Número, Calle de S. Felipe N.º 47.

Se vende.

Una criada de edad de 13 años y en actitud de aprender todo lo que se le enseñe, su valor es de 350 pesos libres. El que quiera comprarla ocurrá á la casilla de San Sebastián N.º 7.

Para Liverpool.

Saldrá en pocos días después del Belzey

la muy veterana A. J. Bonnington,

MATTHEW PLUMMER,

(del porte de 297 toneladas.)

ESTARÁ en este en pocos días, y

tomará suerte para dicho destino como un tercio de su cargo, los que quieran aprovechar esta oportunidad pueden ocurrir á sus concesionarios los SS. Lafonc, Wilson y Ca., 6 á.

FRANCISCO MAINES.

Corredor Marítimo de Número,

Calle de San Felipe número 47.

SE VENDE.

Una pulpería de buen diario y de principal de 800 pesos, situada en un paraje aparente frente á la puerta principal de la barraca de maderas de D. Manuel Linares. La persona que se interese ocurrá á la misma 6 á D. Juan Galberto García, que habrá el interés.

BALDOSAS.

Se vende tres ó cuatro mil en la calle de San Diego número 52.

A los aficionados á los JARDINES DE FLORES.

La hermosa Dírca Nacional de 1º. clase

Triunfo Oriental.

Puedo admitir todavía á este como un tercio de su cargamento. Recibe también pasajeros los cuales encontrarán en este buque excelentes comodidades, y un buen trato, ocurrirá á sus concesionarios D. Lázaro, L. de María ó Francisco Maines.

Corredor Marítimo de Número, Calle de San Felipe número 47.

VENDRÁ.

La hermosa Dírca Nacional de 1º. clase

Triunfo Oriental.

Puedo admitir todavía á este como un tercio de su cargamento. Recibe también pasajeros los cuales encontrarán en este buque excelentes comodidades, y un buen trato, ocurrirá á sus concesionarios D. Lázaro, L. de María ó Francisco Maines.

Corredor Marítimo de Número, Calle de San Felipe número 47.

VENDRÁ.

La hermosa Dírca Nacional de 1º. clase

Triunfo Oriental.

Puedo admitir todavía á este como un tercio de su cargamento. Recibe también pasajeros los cuales encontrarán en este buque excelentes comodidades, y un buen trato, ocurrirá á sus concesionarios D. Lázaro, L. de María ó Francisco Maines.

Corredor Marítimo de Número, Calle de San Felipe número 47.

VENDRÁ.

La hermosa Dírca Nacional de 1º. clase

Triunfo Oriental.

Puedo admitir todavía á este como un tercio de su cargamento. Recibe también pasajeros los cuales encontrarán en este buque excelentes comodidades, y un buen trato, ocurrirá á sus concesionarios D. Lázaro, L. de María ó Francisco Maines.

Corredor Marítimo de Número, Calle de San Felipe número 47.

VENDRÁ.

La hermosa Dírca Nacional de 1º. clase

Triunfo Oriental.

Puedo admitir todavía á este como un tercio de su cargamento. Recibe también pasajeros los cuales encontrarán en este buque excelentes comodidades, y un buen trato, ocurrirá á sus concesionarios D. Lázaro, L. de María ó Francisco Maines.

Corredor Marítimo de Número, Calle de San Felipe número 47.

VENDRÁ.

La hermosa Dírca Nacional de 1º. clase

Triunfo Oriental.

Puedo admitir todavía á este como un tercio de su cargamento. Recibe también pasajeros los cuales encontrarán en este buque excelentes comodidades, y un buen trato, ocurrirá á sus concesionarios D. Lázaro, L. de María ó Francisco Maines.

Corredor Marítimo de Número, Calle de San Felipe número 47.

VENDRÁ.

La hermosa Dírca Nacional de 1º. clase

Triunfo Oriental.

Puedo admitir todavía á este como un tercio de su cargamento. Recibe también pasajeros los cuales encontrarán en este buque excelentes comodidades, y un buen trato, ocurrirá á sus concesionarios D. Lázaro, L. de María ó Francisco Maines.

Corredor Marítimo de Número, Calle de San Felipe número 47.

VENDRÁ.

La hermosa Dírca Nacional de 1º. clase

Triunfo Oriental.

Puedo admitir todavía á este como un tercio de su cargamento. Recibe también pasajeros los cuales encontrarán en este buque excelentes comodidades, y un buen trato, ocurrirá á sus concesionarios D. Lázaro, L. de María ó Francisco Maines.

Corredor Marítimo de Número, Calle de San Felipe número 47.

VENDRÁ.

La hermosa Dírca Nacional de 1º. clase

Triunfo Oriental.

Puedo admitir todavía á este como un tercio de su cargamento. Recibe también pasajeros los cuales encontrarán en este buque excelentes comodidades, y un buen trato, ocurrirá á sus concesionarios D. Lázaro, L. de María ó Francisco Maines.

Corredor Marítimo de Número, Calle de San Felipe número 47.

VENDRÁ.

La hermosa Dírca Nacional de 1º. clase

Triunfo Oriental.

Puedo admitir todavía á este como un tercio de su cargamento. Recibe también pasajeros los cuales encontrarán en este buque excelentes comodidades, y un buen trato, ocurrirá á sus concesionarios D. Lázaro, L. de María ó Francisco Maines.

Corredor Marítimo de Número, Calle de San Felipe número 47.

VENDRÁ.

La hermosa Dírca Nacional de 1º. clase

Triunfo Oriental.

Puedo admitir todavía á este como un tercio de su cargamento. Recibe también pasajeros los cuales encontrarán en este buque excelentes comodidades, y un buen trato, ocurrirá á sus concesionarios D. Lázaro, L. de María ó Francisco Maines.

Corredor Marítimo de Número, Calle de San Felipe número 47.

VENDRÁ.